



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 11 de Junio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000148-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El MEMORANDO N°000564-2026-DGPI-VMC/MC, del 10 de junio del 2026, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 000346-2026-OC-OGA-SG/MC, del 10 de junio del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7259, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 10 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, por su parte, el artículo 2 de la citada Ley, señala que el Ministerio de Cultura es competente en materia de patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial, gestión cultural e industrias culturales, incluyendo la creación cultural contemporánea y artes vivas; y la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Memorando N° 000564-2026-DGPI-VMC/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, por el monto de S/ 10,678.20 (Diez mil seiscientos setenta y ocho con 20/100 soles), a favor del señor EDWARD PIERRE ARAUJO BOCANGEL, responsable del encargo para garantizar la atención de dieciocho familias (68 personas) altamente vulnerables de la comunidad Monte Salvado ante la situación de **contingencia PIACI, en el marco de la Ley 28736** – Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de aislamiento y situación de contacto inicial, en el ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios, del 11 al 16 de junio del presente año; siendo los gastos a ejecutarse en la fecha señalada en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios (ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios);

Que, mediante el Informe N° 000346-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que el Señor EDWARD PIERRE ARAUJO BOCANGEL, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 10 de junio del 2026, se emite la Certificación Presupuestal N° 7259 por el monto de S/ 10,678.20 (Diez mil seiscientos setenta y ocho con 20/100 soles), con cargo a la Meta N° 0216: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución, se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución





para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como, entre otras, **contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley**;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 10,678.20 (Diez mil seiscientos setenta y ocho con 20/100 soles), a favor del señor EDWARD PIERRE ARAUJO BOCANGEL, responsable del encargo para garantizar la atención de dieciocho familias (68 personas) altamente vulnerables de la comunidad Monte Salvado ante la situación de **contingencia PIACI, en el marco de la Ley 28736**, en el ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios, del 11 al 16 de junio del presente año; siendo los gastos a ejecutarse en la fecha señalada en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios (ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC, se modifica al numeral 5.15 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, estableciéndose que: *"El monto máximo otorgado en cada encargo interno no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias – UIT"*;

Que, finalmente, cabe precisar que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado de la Oficina de Contabilidad, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 10,678.20 (Diez mil seiscientos setenta y ocho con 20/100 soles), a favor del señor EDWARD PIERRE ARAUJO BOCANGEL, responsable del encargo para garantizar la atención de dieciocho familias (68 personas) altamente vulnerables de la comunidad Monte Salvado ante la situación de **contingencia PIACI, en el marco de la Ley 28736**, en el ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios, del 11 al 16 de junio del presente año; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/
0216: DIRECCIÓN DE LOS PUEBLOS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL	RO	2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	6,388.20
		2.3. 1 3. 1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,000.00
		2.3. 2 7. 11 2.- TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	3,290.00
		TOTAL	10,678.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN